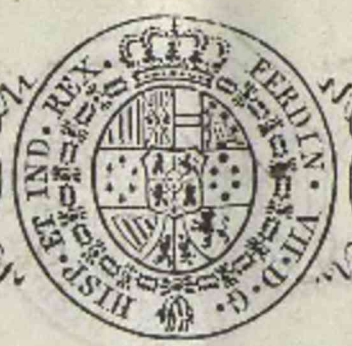


Sello 4.<sup>o</sup>  
40 mrs.



Año de  
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

acuerda: queda en su inteligencia, y que se tras-  
lade al de esta Poblacion

Dióse un oficio del Sr. Jefe Supl. Político de  
esta Provincia, para que se acordase re-  
gando con todo rigor la remision en el impo-  
nible termino de ochos dias, de los informes  
prescriptos en Pl. Cón. de nueve de Mayo de  
este año, acerca de los empleados de Hacienda  
que no se han dirigido p.<sup>a</sup> esta Cabera de Par-  
tid. y Pueblos de Almoroz, Palma y Porestra-  
cho. Entendiéndose p.<sup>a</sup> este Ayuntamiento acordada. Se  
contiene a V. Sr. Jefe Supl. Político manifestan-  
do que en sus de auto. se trasladó p.<sup>a</sup> su auto-  
ridad a los Ayuntam.  
de los Pueblos, habiéndose enmendado el de esta  
ciudad el informe en veinte y siete de mayo.  
Este mes, como perteneciente a esta Provin-  
cia maritima de todos los individuos de que

para las informaciones  
de los empleados  
de Hacienda

